

## Preguntas frecuentes sobre las reformas estatutarias: Congreso extraordinario de la FIFA

- **¿Cuáles son las reformas que se presentarán al Congreso como propuestas de modificación de los Estatutos para que este las apruebe en su sesión extraordinaria que se celebrará el 26 de febrero en Zúrich?**

La Comisión de Reformas de la FIFA 2016 presentó sus principios y recomendaciones de reforma al Comité Ejecutivo de la FIFA el 3 de diciembre de 2015. Las propuestas concretas pueden verse [aquí](#). El borrador propuesto de los Estatutos de la FIFA modificados está disponible [aquí](#).

- **¿Cuál es el procedimiento de votación para aprobar las reformas?**

Tal y como estipula el art. 26, apdo. 3 de la edición actual de los [Estatutos de la FIFA](#), «[p]ara que el voto de una enmienda en los Estatutos sea válido, es necesario que esté presente una mayoría absoluta (más del 50 %) de los miembros asistentes al Congreso con derecho a voto».

En línea con el art. 26, apdo. 4, «[s]e considera aprobada una propuesta de aprobación o enmienda de los Estatutos cuando así lo aprueben tres cuartas partes de los miembros presentes con derecho a voto».

- **¿Puede el Congreso proponer enmiendas a las reformas propuestas?**

Sí. Tal y como establece el art. 26, apdo. 1 de la edición actual, «[e]l Congreso es responsable de aprobar y enmendar los Estatutos, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso».

- **De aprobarse, ¿cuándo se implantarían las reformas?**

De acuerdo con el art. 29 de la edición actual de los Estatutos de la FIFA, «[l]as decisiones adoptadas por el Congreso entran en vigor para los miembros 60 días después de la clausura del Congreso, salvo que el Congreso establezca otra fecha para la entrada en vigor de una decisión».

- **¿Qué ocurrirá una vez transcurridos esos sesenta días?**

Sesenta días después de la clausura del Congreso, el Comité Ejecutivo pasará automáticamente a ser el «Consejo de la FIFA». Quienes sean miembros del Comité Ejecutivo en esa fecha se convertirán en los primeros miembros del Consejo. Podrán entrar también en vigor todos los demás cambios aprobados, sujetos a las disposiciones transitorias recogidas en los Estatutos de la FIFA revisados propuestos.

- **¿En qué se diferenciará el Consejo de la FIFA del Comité Ejecutivo?**

Además de los cambios en la composición del Consejo comparado con el Comité Ejecutivo (v. información más abajo), el papel del Consejo no tendrá carácter ejecutivo, pero sí supervisor y

estratégico a la hora de marcar la línea de la FIFA y del fútbol en todo el mundo. Se basará en el principio de la separación clara de poderes entre el Consejo de la FIFA y la Secretaría General, especialmente en lo tocante a la separación de la función política y estratégica del Consejo de la gestora y ejecutiva de la Secretaría General; de este modo, se minimizarán los conflictos de intereses y se aplicarán los métodos vigentes en otros sectores.

- **De aprobarse las reformas, ¿cómo y cuándo se elegirán los miembros del Consejo de la FIFA?**

Las federaciones miembro elegirán a los integrantes del Consejo en sus respectivos congresos por confederación. Mientras tanto, los miembros del Comité Ejecutivo de la FIFA serán miembros del nuevo Consejo de la FIFA hasta que finalicen sus respectivos mandatos.

- **¿Cuándo se elegirá a los 37 miembros del Consejo de la FIFA?**

El Congreso de la FIFA elegirá, entre otros cargos, al presidente de la FIFA. De conformidad con los estatutos y la normativa de la FIFA, los vicepresidentes y los miembros del Consejo serán elegidos por las federaciones miembro de la FIFA en el marco de los congresos confederales. Por tanto, la fecha de elección de los miembros del Consejo de la FIFA dependerá de la fecha de celebración de los congresos confederales. Por otra parte, todas las federaciones miembro dispondrán del mismo número de votos en esta elección.

Una vez elegidos todos sus miembros, el Consejo de la FIFA contará con un total de 37 integrantes.

- **¿Cómo se llevarán a cabo los exámenes de idoneidad de los candidatos a vicepresidente o miembro del Consejo?**

Las confederaciones deberán facilitar a la Secretaría General de la FIFA los datos de los candidatos a los cargos de vicepresidente o miembro del Consejo un mínimo de cuatro meses antes de la fecha de su congreso confederal. La Comisión de Control (v. información más abajo) realizará los exámenes de idoneidad en el plazo de 21 días tras la recepción de la candidatura que le remitirá la Secretaría General de la FIFA para, posteriormente, decidir sobre la idoneidad del candidato propuesto.

- **¿Qué papel desempeñará la nueva Comisión de Gobernanza? ¿Cómo se elegirán sus miembros?**

La Comisión de Gobernanza se ocupará del buen gobierno de la FIFA en todas sus formas, además de asesorar y asistir al Consejo en este ámbito. La Comisión de Gobernanza estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de doce integrantes, elegidos todos por el Congreso. No menos de la mitad de su composición, presidente y vicepresidente incluidos, deberá cumplir los requisitos de independencia definidos en el Reglamento de Gobernanza de la FIFA. El Reglamento de Gobernanza de la FIFA incluirá estipulaciones específicas relativas a la Comisión de Gobernanza.

- **¿Cuál será la composición de la Comisión de Control y cuál será su labor?**

El presidente, el vicepresidente y un miembro independiente de la Comisión de Gobernanza, además de ser miembros del pleno de esta comisión, conformarán la Comisión de Control.

De conformidad con los Estatutos revisados propuestos y el Reglamento de Gobernanza de la FIFA, la Comisión de Control realizará los exámenes de idoneidad a los candidatos a los diferentes órganos de la FIFA y a los cargos ya en activo. La Comisión de Control comprobará la independencia de los candidatos y cargos en activo de la Comisión de Auditoría y Conformidad, de los órganos judiciales y de los candidatos o cargos en activo de las comisiones permanentes que deban cumplir con los criterios de independencia.

- **¿Cuándo se crearán las comisiones de Gobernanza y de Control? Hasta entonces, ¿qué órgano llevará a cabo los exámenes de idoneidad?**

Siempre y cuando se apruebe el borrador de los Estatutos de la FIFA, está previsto establecer la Comisión de Gobernanza y la Comisión de Control en el Congreso ordinario de la FIFA de México D. F., que tendrá lugar los días 12 y 13 de mayo de 2016. Hasta la creación de la Comisión de Gobernanza y la Comisión de Control, será la Comisión de Auditoría y Conformidad la encargada de realizar los exámenes de idoneidad.

- **¿Qué órgano realizará los exámenes de idoneidad y las comprobaciones de independencia de las comisiones de Gobernanza y Control?**

El órgano de instrucción de la Comisión de Ética de la FIFA dirigirá los exámenes de idoneidad relativos a los miembros de la Comisión de Gobernanza y la comprobación de la independencia relativa a los miembros de la Comisión de Control.

- **¿Cómo se organizarán las comisiones permanentes propuestas y cómo se elegirá a sus miembros?**

El Consejo designará a los presidentes, vicepresidentes e integrantes de cada una de las comisiones permanentes a propuesta de los miembros, del presidente de la FIFA o de las confederaciones, excepto en el caso de los presidentes, vicepresidentes e integrantes de la Comisión de Gobernanza, que serán elegidos por el Congreso a propuesta del Consejo. El Consejo velará por que las comisiones permanentes cuenten con un número apropiado de representantes femeninas. Su mandato será de cuatro años, y comenzará la fecha de su nombramiento por el Consejo. Los miembros integrantes de las comisiones permanentes podrán ser destituidos en cualquier momento por el Consejo, excepto aquellos que conformen la Comisión de Gobernanza, que solo podrán ser destituidos por el Congreso.

- **¿Qué criterios deberán cumplir los miembros independientes?**

Los criterios de independencia, que formarán parte en el Reglamento de Gobernanza de la FIFA, se han ampliado y definido de forma más clara (v. la definición del [anexo 3](#) del informe de la Comisión de Reformas de la FIFA 2016).

- **¿Cómo se llevarán a cabo los exámenes de idoneidad?**

Todos los miembros del Consejo de la FIFA, incluido el presidente de la FIFA, todos los miembros de las comisiones permanentes, así como el secretario general de la FIFA deberán someterse a exámenes de idoneidad, que llevará a cabo la Comisión de Control de la FIFA que forma parte de la Comisión de Gobernanza. Los exámenes de idoneidad a los miembros de la Comisión de Gobernanza los realizará el órgano de instrucción de la Comisión de Ética independiente.

- **¿Qué funciones desempeñará el director de cumplimiento?**

El director de cumplimiento, junto con la Unidad de Cumplimiento de la FIFA, será el responsable de supervisar el programa de buenas prácticas de control y rendirá cuentas directamente al secretario general de la FIFA y al presidente de la Comisión de Auditoría y Conformidad.

- **¿Se aplicará el límite de mandatos de forma retroactiva?**

No, este límite no se aplicará de forma retroactiva. El límite de mandatos establecido en los artículos pertinentes de los Estatutos de la FIFA revisados solo será de aplicación a partir de la fecha de finalización de los mandatos de aquellos miembros pertenecientes a las comisiones ya existentes.

- **¿Cómo se designará al secretario general de la FIFA?**

De conformidad con el art. 34, apdo. 9 de los Estatutos de la FIFA propuestos, el Consejo nombrará y podrá destituir al secretario general. El secretario general rendirá cuentas al Consejo y desempeñará la función de director general de la organización.

- **¿Qué propósito cumple la conferencia anual de federaciones miembro que organizará la FIFA?**

El propósito es lograr una mayor participación de las federaciones miembro. Para ello, la FIFA organizará como mínimo una vez al año una conferencia en la que participen todas las federaciones miembro para promocionar los valores centrales y la misión de la FIFA y tratar temas estratégicos de gran relevancia para la comunidad internacional del fútbol, tales como el desarrollo de este deporte, la integridad, la responsabilidad social, la gobernanza, los derechos humanos, el racismo, el amaño de partidos, la igualdad de género, la protección de los deportistas honestos y de los futbolistas juveniles y la seguridad.

- **¿Qué comisiones permanentes se eliminarán y por qué?**

De aprobarse las reformas, el número de comisiones permanentes se reducirá de 26 a 9. Esta reforma busca mejorar la eficacia del proceso de toma de decisiones dentro de la FIFA garantizando al mismo tiempo una participación de las federaciones miembro más significativa e inclusiva.

En lo tocante a las comisiones permanentes que dejarán de existir con los nuevos Estatutos, el Consejo determinará cuándo se disolverán y cuándo iniciarán su actividad las comisiones

permanentes nuevas. Los miembros de las comisiones que sigan existiendo finalizarán los mandatos para los que habían sido designados.

- **¿Cómo se elegirá a las mujeres miembro del Consejo de la FIFA?**

Las mujeres miembro del Consejo de la FIFA se eligen del mismo modo que los hombres, es decir, las eligen las federaciones miembro en sus respectivos congresos por confederación para un mandato de cuatro años.

Las confederaciones garantizarán que en las propuestas de sus federaciones al cargo de miembro del Consejo figure al menos una candidata. Si se diera el caso de que en una confederación no resultara elegida ninguna candidata, los miembros de la confederación deberán asumir la pérdida de la plaza asignada, que quedará vacante hasta la siguiente elección de miembros integrantes del Consejo.

- **¿Cómo afectarán estas reformas al cargo de presidente de la FIFA?**

El cargo de presidente de la FIFA estará limitado a un máximo de tres mandatos (consecutivos o no) de cuatro años. Los mandatos previos en calidad de vicepresidente o miembro del Consejo no se considerarán en el cálculo de mandatos como presidente.

Según la nueva edición propuesta de los Estatutos de la FIFA, el presidente representará a la FIFA de forma general y tendrá por objetivos promover la buena imagen de la FIFA y garantizar la protección y el progreso de los objetivos, los valores, las políticas y la dirección estratégica de la FIFA, definidos todos ellos por el Consejo. El presidente tendrá un voto en el Consejo.

- **¿Cómo ha quedado reflejado el compromiso de la FIFA con los derechos humanos?**

El art. 3 de la nueva edición propuesta de los Estatutos de la FIFA establece el compromiso de la FIFA de respetar los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional y de esforzarse por garantizar el respeto de estos derechos.

- **¿Se incluye entre las reformas la publicación de la remuneración de los diferentes cargos?**

Sí, tal y como establece el art. 51, apdo. 10 de los Estatutos de la FIFA propuestos, «la Subcomisión de Honorarios deberá definir, en particular, las normas de retribución y determinar la remuneración del presidente de la FIFA, de los miembros del Consejo y del secretario general. Se harán públicas la remuneración del presidente de la FIFA, de los miembros del Consejo y del secretario general».

**Última actualización: 27 de enero de 2016**